



ALCALDÍA TLALPAN
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL

**EDUCARNOS EN
COMUNIDAD PARA
EL BIENESTAR
SOCIAL
TLALPAN 2020
CONVOCATORIA**



FEBRERO

Para mayores informes consulta la página:
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias

También puedes acudir a la
**JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**

Coscomate 90, planta alta,
col. Toriello Guerra

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de enero de 2020 fue publicado el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “EDUCARNOS EN COMUNIDAD PARA EL BIENESTAR SOCIAL, TLALPAN 2020”, por parte de la Alcaldía Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Bis, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “EDUCARNOS EN COMUNIDAD PARA EL BIENESTAR SOCIAL, TLALPAN 2020”

CONVOCATORIA

OBJETIVO

La Alcaldía de Tlalpan convoca a los vecinos de la demarcación a participar en el proceso de selección para acceder como facilitadores de servicios y/o usuarios al programa social “Educar nos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2020”, que tiene como objetivo brindar en los Centros de Aprendizaje Virtual de la Alcaldía Tlalpan educación continua y de acompañamiento en todo su desarrollo a través de asesorías educativas permanentes de alfabetización en el nivel educativo primaria, secundaria, bachillerato y alfabetización digital hasta 13,000 personas de 15 años o más con rezago educativo y que vivan en la Alcaldía Tlalpan. Así como conformar un equipo de 187 beneficiarios facilitadores de servicios quienes serán los encargados de impartir asesorías educativas a través de la utilización de recursos digitales.

BASES:

1. REQUISITOS

Facilitadores de servicios

Todas las personas físicas que estén interesadas en participar como facilitadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- I. No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- II. No ser persona trabajadora de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- III. Firmar la solicitud de registro.
- IV. Tener disponibilidad de horario.
- V. Firmar la carta compromiso correspondiente; ficha de registro; carta de conocimiento de estatus y apoyo económico; así como la carta de confidencialidad.
- VI. Contar con conocimientos en el manejo de equipos electrónicos y herramientas digitales.
- VII. Ser mayor de edad.

Requisitos específicos conforme a las actividades a desarrollar:

Coordinador

- I. Tener disponibilidad de horario (tiempo completo) de al menos 40 horas semanales de lunes a domingo, el cual será distribuido conforme a las necesidades del programa previa solicitud de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- II. Tener acreditado el 100 % de los créditos académicos de nivel de Educación Media Superior.
- III. Tener experiencia docente comprobable o haber participado en programas sociales.
- IV. Tener experiencia en coordinación de personal.
- V. Contar con propuesta de trabajo innovadora y enfocada a la enseñanza a través de las tecnologías de la información.

Asesores Informáticos

- I. Acreditar experiencia para impartir asesorías.
- II. Tener disponibilidad de horario de al menos 30 horas semanales de lunes a domingo, el cual será distribuido de acuerdo con las necesidades del programa y será establecido por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- III. Presentar plan de trabajo y temario que cumpla con los contenidos y temáticas establecidas para cada materia o curso a impartir.
- IV. Tener acreditados al menos el 50% de los créditos académicos de nivel de Educación Superior.
- V. Contar con propuesta de trabajo innovadora y enfocada a la enseñanza a través de las tecnologías de la información, temario o plan educativo a desarrollar.

Profesores

- I. Acreditar haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo y/o acreditar experiencia para impartir clases.
- II. Haber cursado algún grado académico de estudios de nivel de Educación Superior.
- III. Presentar plan de trabajo y temario que cumpla con los contenidos y temáticas establecidas para cada materia o curso a impartir.
- IV. Tener disponibilidad de horario de al menos 20 horas semanales de lunes a domingo, el cual será distribuido de acuerdo con las necesidades del programa y será establecido por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- V. Contar con propuesta de trabajo innovadora y enfocada a la enseñanza a través de las tecnologías de la información, temario o plan educativo a desarrollar.

Monitores

- I. Contar con disponibilidad de al menos 20 horas semanales de lunes a domingo, el cual será distribuido de acuerdo con las necesidades del programa y será establecido por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

Personas interesadas en ser usuarios/os de las actividades y servicios que se brindan mediante el programa:

- I. Ser habitante de Tlalpan.
- II. Tener a partir de 15 años de edad.
- III. Contar con un correo electrónico activo y CURP.
- IV. Llenar la hoja de registro de usuarios con los datos generales de la persona que desea recibir el servicio, la cual será proporcionada en cualquiera de los 30 Centros de Aprendizaje Virtual.
- V. No ser beneficiario de algún programa social de la misma naturaleza.

En caso de ser seleccionados, los facilitadores de servicios deberán cumplir cabalmente con las actividades señaladas en las reglas de operación.

2. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El acceso para participar en el presente programa social será a partir de la publicación de la presente convocatoria en la página de internet oficial de la Alcaldía Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx).

Una vez publicada la presente convocatoria los interesados en participar como usuarios/os o facilitadores de servicios en la implementación del presente programa social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

a) Facilitadores de servicios:

I. Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en Coscomate No. 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, durante el periodo del 14 al 20 de febrero de 2020.

II. Entregar la documentación solicitada en el apartado “Documentación” de la presente Convocatoria.

b) Las personas usuarias/os:

I. Presentarse en alguno de los 30 Centros de Aprendizaje Virtual un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, durante el periodo del 01 de marzo de 2020 al 30 de noviembre de 2020, para solicitar su incorporación al programa social.

II. Entregar la documentación solicitada en el apartado “Documentación” de la presente Convocatoria.

Documentación

a) Facilitadores de servicios:

Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como **facilitadores de servicios**, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

I. Acta de nacimiento.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP).

III. Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud de incorporación al programa (puede ser alguno de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Alcaldía de Tlalpan).

IV. Identificación oficial vigente con fotografía (puede ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).

V. Currículum vitae con fotografía y actualizado.

VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social.

VII. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

VIII. Dos fotografías tamaño infantil.

Documentos específicos conforme a las actividades a desarrollar (copia y original para cotejo):

Coordinador:

I. Documento que acredite contar con el 100% de los créditos académicos de nivel de Educación Media Superior (constancia de créditos debidamente expedida por la institución educativa).

- II. Documento que acredite contar con experiencia docente o participación en la implementación de algún programa social (ordenes de adscripción, talón de pago, credencial de trabajo).
- III. Escrito libre donde plasme la propuesta de plan de trabajo a impartir.

Asesor Informático:

- I. Documento que acredite contar con al menos el 50% de los créditos académicos de estudios de nivel de Educación Superior.
- II. Documentos que acredite contar con experiencia impartiendo asesorías (constancias, reconocimientos).
- III. Escrito libre donde se plasme el plan de trabajo y temario que cumpla con los contenidos y temáticas establecidas para cada materia o curso a impartir.

Profesor:

- I. Documento que acredite haber cursado algún grado académico de estudios de nivel de Educación Superior.
- II. Documento que acredite haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo (orden de adscripción, talón de pago, credencial de trabajo).
- III. Escrito libre donde se plasme el plan de trabajo y temario que cumpla con los contenidos y temáticas establecidas para cada materia o curso a impartir.

b) Las personas usuarias/os:

- I. Solicitud de acceso a este programa (firmada por el padre, madre, tutor o responsable de la crianza).
- II. Identificación oficial (para mayores de 18 años), credencial escolar (para menores de 18 años).
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- V. Dos fotografías tamaño infantil.

Directorio de Centros de Aprendizaje Virtual		
No.	Nombre	Dirección
1	ACANCEH	Calle Acanceh esq. Izamal, Col. Lomas de Padierna
2	BELVEDERE	Prolongación Bekal esq. Peloponeso, Col. Belvedere
3	BIBLIOTECA CENTRAL	Allende núm. 418 entre Benito Juárez y Madero. Centro Histórico de Tlalpan.
4	BOSQUES	Sauce M-20 L-4, Col. Bosques de Pedregal
5	CULTURA MAYA	Calle Peto esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Cultura Maya
6	LA TORTUGA	Fuente Bella esq. Fuente Buena, Col. Fuentes de Tepepan
7	DIGNA OCHOA	Calle 7 esq. Tixkokob, Col. Miguel Hidalgo
8	PADIERNA	Deportivo Sánchez Taboada Yobain esq. Tekal, Col. Héroes de Padierna
9	PARQUE MORELOS	Guadalupe Victoria y Alfredo V. Bonfil, Col. Miguel Hidalgo 4ta. Sección
10	PARRES EL GUARDA	Plaza del Pueblo Av. Hidalgo S/N, esq. 16 de Septiembre, Col. Parres el Guarda
11	PEDREGALES	Av. Mani, Col. Pedregal de San Nicolas
12	LA MAGDALENA PETLACALCO	Centro Comunitario Av. México Ajusco S/N, Pueblo. Magdalena Petlascalco

Directorio de Centros de Aprendizaje Virtual		
No.	Nombre	Dirección
13	SAN ANDRES TOTOLTEPEC	Reforma No. 22, entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, Col. San Andrés Totoltepec.
14	SAN PEDRO MARTIR	5 de mayo esq. Prol. Laurel, Col. Pueblo de San Pedro Mártir
15	STA ÚRSULA XITLA	Av. Santa Úrsula Xitla esq. Cantera, Col. Santa Úrsula Xitla
16	TLALCOLIGIA	Nahoas No. 8, Col. Tlalcoligia
17	TLALMILLE	Cerro las Batallas esq. Jazmín, Col. Tlalmille
18	TOPILEJO	Subdelegación Auxiliar Av. Morelos esq. Guerrero, Pueblo. de Topilejo
19	SAN MIGUEL XICALCO	Centro Comunitario calle 16 de Septiembre S/N, esq. 5 de Febrero, Col. San Miguel Xicalco
20	INCLUSIVA CONGRESO	Congreso 96-C Colonia Tlalpan Centro
21	STO TOMAS AJUSCO	Calle José María Morelos S/n, Santo Tomás Ajusco
22	SAN MIGUEL AJUSCO	Mariano Escobedo 2, esq. Mariano Abasolo San Miguel Ajusco
23	MESA LOS HORNOS	Andador cuarta y Andador séptima de Xamiltepec Col. Mesa los Hornos
24	LA FAMA	Calle Camisetas s/n, esquina La Fama, Col. La Fama
25	PUEBLO QUIETO	Calle Cuauhtémoc, esquina Moctezuma, S/N Colonia Pueblo Quieto
26	CARRASCO	Carrasco, No. 77, Col. Toriello Guerra
27	CIBERLUDOTECA INFANTIL	Parque Juana de Asbaje
28	VILLA COAPA	Vereda número 44 entre canal de Miramontes y Acoxa Col. Narciso y Mendoza (super manzana 7)
29	VITO ALESSIO ROBLES	Vito Alessio Robles 127 bis, Col. Miguel Hidalgo 2ª sección.
30	Inclusiva ADEI	Calle Chica 45, Toriello Guerra

La recepción de la documentación y el proceso de registro al programa social no garantizan la aceptación como facilitadoras/es y usuarias/os de este, exclusivamente permiten al solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la misma.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes a facilitadores de servicios, mismos que serán validados por el titular de la unidad administrativa o su inmediato inferior, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan (CESAC), quien revisará que cumplan con la documentación requerida, posteriormente asignará un número de folio por expediente, con el cual el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El CESAC no generará el número de folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuente con la documentación solicitada; en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como facilitador/a de servicios del programa social. El contar con número de folio CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como facilitador/a o usuaria/o del programa social.

Los aspirantes a facilitadores del programa social, deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicada en Coscomate No. 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, los días 27 y 28 de febrero de 2020 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00, para recibir la respuesta a su solicitud. Si el aspirante obtuvo el folio de CESAC se le señalará el día y la hora para indicarle los pasos a seguir, en caso contrario se devolverá el expediente y se le notificará que no será tomado en cuenta para formar parte del programa social.

Las personas seleccionadas para colaborar como facilitadores de servicios en la implementación de este programa, deberán firmar la carta de colaboración, para lo cual la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

3. REGISTRO Y CALENDARIO

El periodo de registro de los facilitadores de servicios (coordinador, asesores informáticos, monitores, y profesores) será del 14 al 20 de febrero de 2020.

El periodo de registro de personas interesadas en ser usuarias/os de las actividades y servicios que se otorgarán con el presente programa social, será del 01 de marzo de 2020 al 30 de noviembre de 2020.

No habrá prórroga en las fechas de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Registro de las personas que colaborarán en la implementación. (Facilitadoras/es de servicios)	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero 2020
Recepción de documentos de las personas que colaborarán en la implementación. (Facilitadoras/es de servicios)	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero 2020
Registro de personas interesadas en ser usuarias de las actividades.	Centros de Aprendizaje Virtual en Tlalpan	Marzo a Noviembre 2020
Selección las personas que colaborarán en la implementación del programa social. (Facilitadoras/es de servicios)	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Marzo a Noviembre 2020
Publicación de resultados de la selección de facilitadoras/es de servicios.	Coordinación de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero de 2020
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social (Facilitadoras/es de servicios)	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Marzo a Diciembre 2019
Supervisión de las actividades desarrolladas	Coordinación de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Marzo a Diciembre 2020
Asesorías a distancia y presenciales.	Centros de Aprendizaje Virtual en la Alcaldía de Tlalpan	Marzo a Diciembre 2020
Informes sobre el programa	Centros de Aprendizaje Virtual en la Alcaldía de Tlalpan	Marzo a Diciembre 2020

4. CONDICIONES DEL APOYO

En la siguiente tabla se establece el monto de la ministración a asignar a las personas que sean seleccionadas para fungir como facilitadoras de servicios en la implementación del presente programa social:

MINISTRACIONES A OTORGAR A LAS PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS						
Concepto Usuaris/os / Facilitador de servicios (<i>Figura operativa</i>)	Ministración Mensual					Monto Unitario Anual Asignado (F) = E x A
	Cantidad (A)	Monto (\$)(B)	Cantidad (C)	Frecuencia (D)	Importe (\$) (E) = B x C	
Coordinador	7	10,000	10	Marzo – Diciembre	100,000	700,000
Profesores	60	6,750	10	Marzo – Diciembre	67,500	4,050,000
Monitores	30	5,000	10	Marzo – Diciembre	50,000	1,500,000
Asesores informáticos	90	7,500	10	Marzo – Diciembre	75,000	6,750,000
Total	187	29,250	40	Marzo – Diciembre	292,500	13,000,000

La aceptación para participar en la implementación del presente programa social como facilitador de servicios bajo cualquier categoría (coordinador/a, profesor/a, monitor/a o asesor/a informático/a), en ningún caso establece relación laboral o contractual de ninguna índole con la Alcaldía de Tlalpan.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) En caso de que las solicitudes para ser **usuario/o** de los servicios prestados por el programa social sean mayores al número de usuarios presupuestados, se priorizará la selección de los interesados conforme a los siguientes criterios:

I. Se seleccionará a jóvenes que se encuentren dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México (personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales).

II. Solicitudes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

III. Insaculación.

b) En caso de que las solicitudes para fungir como **facilitador de servicios** en la implementación del presente programa social sean mayores al número de facilitadores presupuestados, se priorizará la selección de los interesados conforme a los siguientes criterios:

I. Solicitudes que hayan cumplido de manera íntegra con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

II. Cumplimiento pleno del perfil solicitado y,

III. Mayor nivel académico y de preparación acreditable a los documentos presentados.

IV. Personas que se encuentren dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México (personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales).

V. Insaculación.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas beneficiarias y/o facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formaran parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual será de carácter público. Serán reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación.

7. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social, será atendido por la Coordinación de Educación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, quien resolverá conforme a lo que mejor favorezca o mejore la ejecución y operación del programa social en cita.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas al programa social podrán variar en cuyo caso se emitirán los lineamientos específicos.

Todos los trámites de acceso en el marco del programa social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Coordinación de Educación, ubicadas en Coscomate No. 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, o podrán comunicarse vía telefónica al número 5554831500 extensión 5902.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos en este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Coordinación de Educación ubicadas en la dirección que antecede.